



ACTA DE COMPARENDO DE CONCILIACION

DIRECCION DEL TRABAJO
IPT ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONCILIACION

ANEXO DE RECLAMO
N° 201/2025/222
DE FECHA 22/01/2025

En **ANTOFAGASTA**, a **26-02-2025** siendo las **11:44** horas, el(la) Conciliador(a) **FREDDY JAIME DELGADO DAMIANY** RUT N° **10457559-5**, procede a llamar a las partes:

Reclamante

La Parte Reclamante **CESAR JOSE GIL SIVADA**, Pasaporte **be422932**, domiciliada en CAMPAMENTO GENESIS 308, comuna de ANTOFAGASTA (2ª Región), es representado(a) por EVELYN HURTADO AGUILAR, Rut N° 27551084-K quien comparece con poder suficiente con facultad(es) expresas para Conforme artículo 29 de DFL n° 2 de 1967.

Reclamado

La Parte Reclamada **CONDominio CERRO MORENO IV**, RUT N° **65044182-6**, con casa matriz en ANTILHUE 01202, comuna de ANTOFAGASTA (2ª Región), con faenas o servicios en ANTILHUE 1202 comuna de ANTOFAGASTA (2ª Región), representada legalmente por MAURICIO AZOCAR ROSAS, Rut N° 13592453-9, profesión o actividad Rep. legal, domiciliado en Antilhue 01202, comuna de ANTOFAGASTA (2ª Región), quien comparece personalmente y acredita su calidad de representante legal

Declaración Reclamante

Respecto del reclamo, la Parte Reclamante declara:

Que prestó servicios a la Parte Reclamada desde el 28/07/2022 hasta 17/01/2025, en calidad de AUXILIAR DE ASEO

Referente al despido, la Parte Reclamante señala que :Las razones invocadas son el incumplimiento grave de las de las obligaciones que impone el contrato de trabajo por parte de mi empleador (art. 160 N°7 Incumplimientos graves de las obligaciones que impone el contrato del código del trabajo). 1.-No pago de cotizaciones de salud y afp.Por lo que pongo termino al contrato de trabajo mediante el Auto despido. En vista de lo señalado se dio el Auto despido por el art. 160 N°7, Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo, y en virtud del art. 171, del Código del Trabajo.Por la declaración anterior envía con fecha 17-01-2025 carta de auto despido de acuerdo al Art. N° 171 Inciso primero del Código del Trabajo, por incumplimiento al Art. N° 160 n° 7 del Código del Trabajo.

Los conceptos reclamados son los siguientes:

Concepto	Monto Ratificado	Fecha inicio	Fecha termino
Aporte seguro cesantia	\$ 0	28-07-2022	17-01-2025
Cotizaciones afp	\$ 0	28-07-2022	17-01-2025
Cotizaciones inp	\$ 0	28-07-2022	17-01-2025
Feriado legal/proporcional	\$ 0	28-07-2022	17-01-2025
Finiquito	\$ 0	28-07-2022	17-01-2025

En respuesta al reclamo en su contra, la Parte Reclamada declara:

Que sí reconoce relación laboral y separación de la Parte Reclamante en calidad de Auxiliar de aseo, desde el 28/07/2022 hasta el 17/01/2025, fecha en que se puso término al contrato, por la(s) siguiente(s) causal(es) legal(es):

Causal Legal	Fundamento Legal
Otra	Otra

Declaración complementaria de la Parte Reclamada:

No se presento trabajar

En respuesta a los conceptos reclamados, declara lo siguiente:

Concepto	Monto reconocido	Fecha inicio	Fecha termino	Estado
Aporte seguro cesantia				No Reconoce
Cotizaciones afp				No Reconoce
Cotizaciones inp				No Reconoce
Feriado legal/proporcional				No Reconoce
Finiquito				No Reconoce

Solo lo señalado en nuestro finiquito

Documentos

Respecto de la documentación cuya presentación ha sido requerida, se señala lo siguiente:

Quien presenta	Documento	Como presenta	Observaciones
Reclamado	Comprobantes pago remuneracion	Exhibe	Solicitado en citación, exhibe según lo requerido del periodo reclamado
Reclamado	Contrato individual actualizado	Exhibe	Solicitado en citación, exhibe contrato de fecha 28-07-2022, señal función de auxiliar de aseo , señala jornada semanal 45 horas. señala sueldo base de \$ 410.000 de carácter indefinido . firmado por las partes.
Reclamado	Planillas cotizaciones afp	Exhibe	Solicitado en citación, exhibe certificado previred de todo el periodo reclamado, pagada en afp modelo
Reclamado	Planillas cotizaciones inp	Exhibe	Solicitado en citación, exhibe certificado previred de todo el periodo reclamado, pagada en fonasa
Reclamado	Planillas cotizaciones mutual	Exhibe	Solicitado en citación, exhibe certificado previred de todo el periodo reclamado, pagada en mutual cchc
Reclamado	Proyecto finiquito	Exhibe	Solicitado en citación, exhibe proyecto de fecha 17-01-2024, reconoce periodo desde 28-07-2022 hasta 17-01-2025, señala articulo 159-2 , señala pago de feriado por \$ 383.313.
Reclamado	Registro de asistencia	Exhibe	Solicitado en citación, exhibe según lo requerido , se constata ultimo día en funciones en fecha 16-01-2025 de 08:00 a horario de salida enmendado

Documentación a simple vista sin adulteraciones

Diálogos

Sobre el reclamo que se está tratando, las partes declaran lo siguiente:

La parte reclamante declara

- *Mantenemos los conceptos reclamados*

La parte reclamada declara

- *El caballero quería que lo despidiéramos para cobrar años de servicio , pero no habían motivos para ello y se auto despidió , las cotizaciones están pagadas .*

El Inspector Conciliador señala

- *Se orienta al reclamante que, en caso de haberse puesto término a su contrato de trabajo por despido del empleador, la ley le otorga un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la terminación de su contrato, para presentar una demanda ante el Tribunal correspondiente por despido injustificado, indebido o improcedente. Se hace presente que el referido plazo se suspendió por la interposición y tramitación de su reclamo ante la Inspección del Trabajo y que, con ocasión de darse por terminado este trámite administrativo en cuestión, se reanuda el plazo mencionado el cual no puede superar, en caso alguno, a 90 días hábiles contados desde la separación de la empresa. De no contar con patrocinio de Abogado, podrá tomar contacto con la Oficina de Defensa Laboral ubicada: Pasaje Argomedeo N° 245. Lunes a jueves jornada de mañana, desde las 09:00 hasta las 12:30 horas y viernes hasta las 12:00 horas. La atención se hará siguiendo los protocolos sanitarios y normas sobre aforo que correspondan. telefónica: se mantendrá la atención telefónica en los fonos 55-2410756 y 552-410758 correo electrónico odl.antofagasta@cajta.cl. Debiendo considerar que esta Oficina atiende a ex trabajadores cuyo ingreso mensual no supere los 2,36 Ingresos Mínimos Mensuales.*

Resultado

Llamadas las partes a una conciliación, éstas han decidido lo siguiente:

La Parte Reclamada reconoce relación laboral y separación de la Parte Reclamante desde el 28/07/2022 hasta el 17/01/2025.

Lo que no es aceptado por la Parte Reclamante

Que no hay acuerdo sobre la causal de término de contrato, manteniéndose La Parte Reclamada en:

Causal Legal	Fundamento legal
Otra	Otra

Descripción de los hechos que motivaron la causal: Auto despido

En relación con los conceptos tratados :

Concepto	Monto reconocido	Estado
Aporte seguro cesantia		No Acuerdo
Cotizaciones afp		No Acuerdo
Cotizaciones inp		No Acuerdo
Feriado legal/proporcional		No Acuerdo
Finiquito		No Acuerdo

Llamada las partes a generar acuerdo esta mantiene su postura

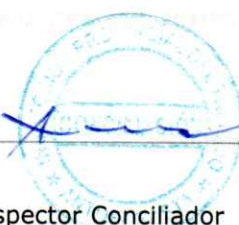
Observaciones finales del Inspector Conciliador :

Siendo las 12:21 se da termino a la audiencia

Previo lectura del acta y para constancia se firma conjuntamente con el (la) Conciliador (a)



Parte Reclamante



Inspector Conciliador



Parte Reclamada